



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 112 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Marzo de 2023.

VISTO:

Que, mediante Proveído de fecha 22 de marzo de la Dirección de Competitividad Agraria y Oficio N° 49-2023-GR-CAJ-DRAC-AA-CAJ de fecha 22 de Marzo del 2023, con MAD: 7680037, emitido por el Ing. Felizardo Juan Aranda Salazar Director de la Agencia Agraria de Cajamarca; anexos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, mediante Informe N° 01-2023-GR-DRAC-AAC; de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por el Promotor Agropecuario Sector Agropecuario San Juan Bach. Sociolg. Cesar H. Quispe Córdova, es de la Opinión que dada la importancia del **“XV FESTIVAL DE LA CHIRIMOYA”** que este año se realizará y sobre todo el contenido de la documentación del expediente presentado y por otro lado el interés de los integrantes del comité Organizador y de las diferentes Comisiones constituidas, de trabajo en la organización y desarrollo de la Feria. Es de la Opinión que se realice la feria durante las fechas 05 al 07 de Abril del presente año, ante ello se emita la respectiva autorización del **“XV FESTIVAL DE LA CHIRIMOYA” a realizarse en el Distrito de San Juan Departamento de Cajamarca.**

Que, mediante Oficio N° 49-2023-GR.CAJ/AA.CAJ; emitido por el Director de la Agencia Agraria Cajamarca Ing. Felizardo Juan Aranda Salazar, haciendo de conocimiento que el comité de la feria nos está remitiendo el Informe N° 001-2023; contenida en 36 folios, para que se sirva emitir la resolución de autorización del **“XV FESTIVAL DE LA CHIRIMOYA” a realizarse en el Distrito de San Juan Departamento de Cajamarca, los días 05 al 07 Abril** del presente año, dicho festival se realizará en la Plaza de Armas del Distrito de San Juan, Provincia y Departamento de Cajamarca, con la finalidad de incentivar la participación de los agentes productivos de Chirimoya debidamente organizados.

Que, mediante Proveído de fecha 22 de marzo de la Dirección de Competitividad Agraria en el Oficio N° 49-2023-GR-CAJ-DRAC-AA-CAJ de fecha 22 de Marzo del 2023, con MAD: 7680037, se autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Expedición de Resolución de la **“XV FESTIVAL DE LA CHIRIMOYA” a realizarse en el Distrito de San Juan Departamento de Cajamarca, los días 05 al 07 Abril**, conteniendo las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 112 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Marzo de 2023.

citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1º que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con la visión de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la realización del “**XV FESTIVAL DE LA CHIRIMOYA**” a realizarse en el Distrito de San Juan, Provincia y Departamento Cajamarca, los días 05 al 07 Abril del presente año, dicho festival se realizará la Plaza de Armas del Distrito de San Juan.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE : JUAN ALBERTO NEIRA UGAS.
Alcalde del Distrito de San Juan.
- VICE PRESIDENTE : CANDELARIO CHOLÁN GONZALES.
Comité de Productores El Tingo.
- SECRETARIA : Ing. MANUEL GALLARDO LLANOS.
Unidad Agrícola y Forestal-SGDEYGA.
- TESORERO : SANTOS GUIVAR DIAZ.
Comité de Productores La Huaylla.
- VOCALES : MARIA DONATILDE VEGA CASTILLO.
Comité de Productores San Juan.
- : PEDRO DIAZ MENDOZA.
Comité de Productores Cachilgon.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 112 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Marzo de 2023.

- FISCAL : PRESBITERO NARRO CHUQUIRUNA.
Comité de Productores Cachilgon.
- COORDINADOR : CESAR HERNAN QUISPE CORDOVA.
Agencia Agraria Cajamarca.
- COMISARIO : ELMER DANTE GUTIERREZ MENDOZA.
Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo.
Económico y Gestión Ambiental.

Artículo Tercero. – El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto.- La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Vº Bº
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL AGRÍCOLA
Vº Bº
DIRECTOR
CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Mig. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR